



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación frente al dictado por parte del Poder Ejecutivo Nacional de un nuevo Decreto de Necesidad y Urgencia, que lleva el Nro. 192/2011, publicado en el Boletín Oficial el día 25 de Febrero del corriente año, por el cual se disolviera la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA), organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

JAIME LINARES
Diputado
H. Cámara de Diputados de la Prov. Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo resolvió a través del DNU N° 192/2011 disolver la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONNCA), argumentando que no es conveniente concentrar funciones que implican una gran cantidad de actividades vinculadas al sector agropecuario, en todas sus fases, a cargo de la misma autoridad.

Se sostuvo en los considerandos del decreto en cuestión "Que la defensa de la producción, el fomento de la actividad, la protección del derecho alimentario y la compensación de precios con el otorgamiento de subsidios y la actividad de registro de otras operaciones relacionadas, aconseja un tratamiento más específico y particular en forma separada."

Asimismo, "Que las actividades agropecuarias desarrolladas tranquera adentro de los establecimientos, en el comercio y en el interior de donde se industrializan aquellos productos deben ser materia de cada uno de los Ministerios con incumbencia en cada una de esas áreas."

"Que lo interdisciplinario, sin que cada cual pierda su responsabilidad, se impone a la hora de decidir el pago de las compensaciones que se deban disponer, así como a la hora del registro de las operaciones. Ello sin duda sumará calidad y transparencia al tratamiento, dando oportunidad también a la participación de los diversos sectores involucrados."

Sin embargo, en el decreto inmediatamente posterior al 192/2011, por el cual el Poder Ejecutivo disolviera la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA), se instrumentó la creación de la "Unidad de Coordinación y Evaluación de Subsidios al Consumo Interno", que asumirá las funciones que, hasta entonces, desempeñaba la ONCCA.

Dicha Unidad será presidida por el Ministro de Economía y Finanzas Públicas, y tendrá como Vicepresidentes a los Ministros de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Industria, según la materia y el ámbito de su competencia, y estará integrada por los Secretarios de Comercio Interior y de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, por el Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, por el Secretario de Industria y Comercio del MINISTERIO DE INDUSTRIA, y por el titular de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica, actuante en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

La Oncca ha recibido fuertes cuestionamientos a partir de 2007, cuando se instauraron las compensaciones agropecuarias. A partir de 2009, el organismo fue blanco de un sinnúmero de denuncias por subsidios entregados en forma poco transparente. La Justicia inició una investigación y, paralelamente, un grupo de diputados opositores se dedicaron a investigar las irregularidades hasta detectar unos 150 casos de subsidios irregulares, que habrían otorgados por montos millonarios a establecimientos inexistentes o no registrados.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

No es intención de este proyecto sumarnos a las diversas críticas que se han formulado a las medidas de eliminación de la Oncca y el traspaso de sus funciones a la Unidad creada por el Decreto Nro. 193/2011, argumentándose que el organismo seguirá funcionando con las mismas atribuciones y funciones pero ahora bajo la órbita del Ministerio de Economía y que, en realidad, se trata de un anuncio pero que no conlleva un cambio de política en la materia.

La razón de ser de este Proyecto de Declaración deviene de la necesidad de reiterar nuestra preocupación ante el dictado de un nuevo Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) por parte del Poder Ejecutivo, en este caso el Nro. 192/2011, publicado en el Boletín Oficial el día 25 de Febrero, el cual dispuso la disolución de la ONCCA, debido a que el Congreso cuenta con plenas facultades para legislar sobre el tema, y que a su vez a lo largo del último año se ha intentado discutir una serie de proyectos para establecer por medio de ellos la reforma o disolución ahora propuesta habiendo adoptando el oficialismo, sistemáticamente, una postura de negativa a su tratamiento, impugnando las reuniones y retirándose del recinto

El Poder Ejecutivo instrumentó el referido el DNU sin debatir en el Congreso, que es lo que la Constitución y las leyes prevén como trámite normal y, más aún, a sólo tres días del comienzo de un nuevo período de sesiones ordinarias. De esta forma decidió, con absoluta discrecionalidad y libertad, una ficticia disolución de la Oncca bajo un cambio de nombres y personas manteniendo las mismas políticas de gestión.

Estamos en presencia de una práctica habitual adoptada por el gobierno nacional que tiende a desvirtuar las instituciones de la república democrática y participativa y a aumentar de forma ilimitada el poder presidencial, agravando la división de los poderes, esencial en el Estado Social de Derecho.

A su vez es sumamente importante destacar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió, a través de un fallo del 19 de mayo del año 2010, que el Poder Ejecutivo no puede dictar decretos de necesidad y urgencia (DNU) en forma discrecional y por conveniencia política y que, en virtud de la división de poderes, sólo puede hacerlo en forma excepcional cuando el Congreso no pueda intervenir.

Entre sus argumentos la Corte Suprema destacó que, en la práctica política, los diferentes gobiernos incurrieron a lo largo de la historia en una "sistemática extralimitación" del uso de los DNU, incluso antes de que hubiesen sido admitidos por la Constitución Nacional.

La consecuencia de ello, sostuvieron los magistrados, ha sido el "debilitamiento del sistema republicano democrático".

Para corregir esta situación, la reforma constitucional de 1994 que tuvo entre los objetivos que enunció el de "atenuar el presidencialismo y fortalecer los mecanismos de control", introdujo en la Constitución limitaciones a los DNU.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Cuando se interpreta la Constitución Nacional, para analizar un DNU deben tenerse en cuenta todos los principios del estado constitucional: por eso, la Corte señala que "el principio que organiza la división de poderes es la división de funciones y el control recíproco, esquema que no fue modificado por la reforma constitucional de 1994".

En toda su extensión, la sentencia dejó definiciones que marcarán límites al actual gobierno y a los próximos.

En virtud de lo precedentemente expuesto, no podemos dejar de plantear, nuevamente la preocupación que nos genera el dictado del Decreto de necesidad y urgencia, en este caso el Nro. 192/2011, publicado en el Boletín Oficial el día 25 de Febrero, el cual dispuso la disolución de la ONCCA, debido a que el Congreso cuenta con plenas facultades para legislar sobre el tema, y que a su vez a lo largo de este tiempo se ha intentado discutir una serie de proyectos para establecer por medio de ellos la reforma o disolución ahora propuesta, en donde el oficialismo sistemáticamente se ha negado a tratarlos impugnando las reuniones y retirándose del recinto

El Poder Ejecutivo instrumentó el referido el DNU sin debatir en el Congreso, que es lo que la Constitución y las leyes prevén como trámite normal, a sólo tres días del comienzo de un nuevo período de sesiones ordinarias. De esta forma decidió, con absoluta discrecionalidad y libertad, una ficticia disolución de la Oncca bajo un cambio de nombres y personas manteniendo las mismas políticas de gestión.

Estamos en presencia de una práctica habitual adoptada por el gobierno nacional que tiende a desvirtuar las instituciones de la república democrática y participativa y a aumentar de forma ilimitada el poder presidencial, agravando la división de los poderes, esencial en el Estado Social de Derecho.

En virtud de no compartir la práctica de recurrir a actos de tal naturaleza en las actuales circunstancias, desconociendo las pautas sentadas por nuestro más alto Tribunal de la Nación, es que se solicita la aprobación del Proyecto de Declaración sometido a vuestra consideración.

JAIME LINARES
Presidente
Bloque GEN-PS
H.C. Diputados Prov. Bs. As.